



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBI/1/10/Add.2
31 de marzo de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Primera reunión

Montreal, Canadá, 2 a 6 de mayo de 2016

Tema 12 del programa provisional *

EXAMEN DE DECISIONES: HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO DE DECISIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCTION

1. En su decisión XII/28, la Conferencia de las Partes decidió suspender la práctica de retirar decisiones que se había introducido en su sexta reunión, celebrada en 2002. Las Partes decidieron también sustituir este ejercicio con un nuevo enfoque para examinar las decisiones o elementos de decisiones de modo que preste apoyo a la aplicación y cree una buena base para la preparación y adopción de nuevas decisiones. A tal efecto, las Partes decidieron usar una herramienta de seguimiento de decisiones en línea que se desarrollará y mantendrá en el mecanismo de facilitación, con miras a prestar apoyo al examen de las decisiones vigentes y mejorar el desarrollo y la adopción de nuevas decisiones.

2. La Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que:

a) Desarrolle y mantenga una herramienta de seguimiento de decisiones en línea en el mecanismo de facilitación;

b) Aplique la herramienta de seguimiento de decisiones en línea en forma experimental y la utilice para examinar las decisiones de las reuniones octava y novena de la Conferencia de las Partes, reunir información sobre su situación y cualquier otra información relacionada tal como se describe en el anexo de la presente decisión y ponga la información relativa al resultado de este ejercicio a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

c) Elabore un resumen de la información contenida en la herramienta de seguimiento de decisiones en línea y lo ponga a disposición de las Partes, según sea necesario;

d) Analice la experiencia de otros acuerdos ambientales multilaterales, en particular la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), con respecto a la gestión y consolidación de decisiones y resoluciones, e incluya propuestas en la información que se dará a conocer de conformidad con el párrafo **Error! Reference source not found.** de esta decisión.

* UNEP/CBD/SBI/1/1/Rev.1.

3. En dicha decisión indicada *supra*, la Conferencia de las Partes pidió además al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que considere en su primera reunión la información del Secretario Ejecutivo a la que se hace referencia en el apartado b) del párrafo 2 antedicho de esta decisión y elabore una recomendación acerca de la herramienta de seguimiento de decisiones en línea más allá de la fase experimental, para que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

4. Por ende, el Secretario Ejecutivo ha elaborado una herramienta de seguimiento de decisiones en línea, que se mantendrá en el seno del mecanismo de facilitación, y que se utilizará para examinar las decisiones que se tomen en las reuniones 8ª y 9ª de la Conferencia de las Partes. Esta experiencia se recoge resumida *infra* en las secciones I y II. La experiencia de la CITES respecto a la gestión y consolidación de decisiones y resoluciones se recoge también resumida *infra* en la sección III. Hay algunos elementos destinados a un proyecto de recomendación que se recogen en el documento UNEP/CBD/SBI/1/10.

I. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO DE DECISIONES

5. En el anexo a la decisión XII/28 se recoge una reseña informativa que puede incluirse en una herramienta de seguimiento de decisiones en línea. Las dos categorías de información son, a saber: a) información relativa a la decisión (tipo de decisión, situación de la decisión, entidad a la que la decisión está dirigida y los plazos); y b) información relacionada (la recomendación de un órgano subsidiario que constituyó la base para la decisión, decisiones relacionadas, notificaciones emitidas, presentaciones recibidas, documentos relaciones y actividades y resultados conexos). Esta reseña se empleó para desarrollar la herramienta de seguimiento de decisiones, la cual puede obtenerse en línea en el seno del mecanismo de facilitación¹. En el anexo al presente documento se recogen algunos pormenores de carácter técnico al respecto del desarrollo de dicha herramienta de seguimiento de decisiones.

6. De la experiencia recogida de la fase experimental de la aplicación de la herramienta de seguimiento de decisiones puede deducirse que dicha herramienta tiene el potencial de poder ser utilizada por todas las Partes, otros agentes tales como las comunidades indígenas y locales y las organizaciones pertinentes, así como por la propia Secretaría. La herramienta puede servir a las Partes y a otros agentes a determinar las medidas que se prevé habrán de tomarse como consecuencia de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes. Esta herramienta puede también servir a las Partes y a otros agentes a realizar el seguimiento de los avances logrados por la Secretaría hacia la organización de las actividades para el periodo entre sesiones². Es además útil para identificar cuestiones que ya han sido tratadas en otras decisiones, lo que puede ayudar a reducir repeticiones en futuras decisiones, amén de para determinar si es necesario o no elaborar una nueva decisión respecto de un cuestión dada.

7. A raíz de la experiencia recopilada de esta fase experimental, cabe dentro de lo posible que la herramienta de seguimiento de decisiones en línea no sea plenamente eficaz a menos que se examinen todas las decisiones tomadas por la Conferencia de las Partes; es decir, decisiones tomadas desde la primera hasta la séptima reuniones, y las correspondientes posteriores a la novena reunión. De incluirse

¹ <https://www.cbd.int/decisions/tracking>. El vínculo podrá utilizarse en el curso de la semana de la 20ª reunión del Órgano Subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT). La Secretaría organizará también un evento secundario durante la reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para demostrar la herramienta de seguimiento de decisiones en línea.

² La Secretaría ha preparado también páginas sobre los procesos preparatorios atinentes a las reuniones de la COP y de las COP-MOP, así como de las reuniones 19ª y 20ª del Órgano Subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT), la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la 9ª reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica: <https://www.cbd.int/meetings/preparation/>.

todas estas decisiones será posible disponer de una panorámica general y completa de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes y de la situación actual en que se encuentra cada una de ellas. Este examen de las decisiones podría llevarse a cabo y culminarse, sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios para ello, antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

8. La experiencia que arroja la fase experimental muestra también que el mantenimiento de la herramienta de seguimiento de decisiones constituye un ejercicio en curso continuo. Por ejemplo, la situación en que se encuentren las decisiones puede cambiar con el tiempo, y aquellas que actualmente están clasificadas como “activas” puede que en el futuro se consideren como “aplicadas” a medida que se vayan acometiendo otras tareas. Visto así, se necesitaría un examen de todas las decisiones de la COP, especialmente de aquellas cuya situación es la de “activas”, en cada periodo entre sesiones con objeto de mantener actualizada la herramienta de seguimiento de decisiones.

II. EXAMEN DE LAS DECISIONES DE LAS REUNIONES 8ª Y 9ª DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

9. La información o criterios recogidos en el anexo a la decisión XII/28 se emplearon para examinar las decisiones emanantes de las reuniones 8ª y 9ª de la Conferencia de las Partes. Los resultados de este examen se recogen en la herramienta de seguimiento de decisiones.

10. El que una decisión se haya clasificado como “retirada” es uno de los elementos de criterio o consideración (además de si la decisión está “aplicada”, “reemplazada”, “obsoleta” o “activa”) a seguir a la hora de evaluar la situación en que se encuentra una decisión dada. Sin embargo, este elemento no es aplicable a las decisiones tomadas en las reuniones 8ª y 9ª de la Conferencia de las Partes, dado que estas decisiones no pasaron por los ejercicios de retiro. El elemento determinante de si una decisión está “retirada” será pertinente en el examen de las decisiones de las primeras siete reuniones de la Conferencia de las Partes al emplear la herramienta de seguimiento de decisiones en línea.

III. EXPERIENCIA QUE EMANA DE LA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

11. Como se indicó *supra*, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo analizar la experiencia de la CITES con respecto a la gestión y consolidación de decisiones y resoluciones y poner dicha información a disposición de la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

12. El párrafo 3 del artículo XI de la CITES recoge que las reuniones de la Conferencia de las Partes examinarán la aplicación de la presente Convención y podrán, cuando corresponda, formular recomendaciones destinadas a mejorar la eficacia de la presente Convención. Tales recomendaciones se materializan en forma de “resoluciones” o bien de “decisiones”. Con arreglo al sitio Web de CITES, “Las resoluciones tienen un carácter más permanente y sirven de orientación en la aplicación de la Convención a largo plazo.”³ Por el contrario, las decisiones tienen un carácter más específico y limitado en el tiempo: “Normalmente, contienen instrucciones dirigidas a un determinado comité o a la Secretaría. Esto quiere decir que han de aplicarse, a menudo, en un determinado plazo de tiempo, y luego se vuelven obsoletas.”⁴ De tener que alcanzar conclusiones tras las deliberaciones o negociaciones sobre un tema determinado, dichas conclusiones habrán de ser presentadas por los proponentes de las mismas y adoptarse en el contexto de las deliberaciones, debiendo materializarse en forma de decisiones o de resoluciones, según sea pertinente.

³ <https://cites.org/eng/res/intro.php> (consultado el 9 de marzo de 2016).

⁴ <https://cites.org/eng/dec/intro.php> (consultado el 9 de marzo de 2016).

13. Dado este planteamiento, las resoluciones siguen manteniendo su vigencia a menos que se rechacen decididamente, mientras que las decisiones solo tienen vigencia durante el periodo de tiempo entre una Conferencia de las Partes y la próxima (o bien hasta que en una decisión se indique explícitamente una fecha límite). En los documentos preparados para cada reunión de la Conferencia de las Partes la Secretaría incluirá propuestas para eliminar decisiones, en general por que la decisión en cuestión ya se ha aplicado. Hasta cierto punto esto es equivalente a la práctica de retirar decisiones de la COP en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, lo que estuvo vigente hasta que fue reemplazada por el actual planteamiento de examinar las decisiones mediante una herramienta de seguimiento de decisiones en línea. La diferencia más significativa en el caso de la CITES es que las decisiones obsoletas se borran y quitan del registro histórico mientras que, en el caso del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se etiquetaban como “retiradas”, sin dejar de figurar en los registros históricos.

14. Las decisiones pueden continuar en vigor si activamente se intenta revisarlas. A fin de facilitar una lista clara de las decisiones vigentes, la Conferencia de las Partes ha conferido un mandato a la Secretaría de la CITES para que recopile todas las decisiones que siguen estando vigentes y las publique en un documento tras cada reunión de la Conferencia de las Partes.⁵

15. Por ejemplo, bajo el tema “Cooperación con otras organizaciones”, la Conferencia de las Partes en la CITES adoptó la decisión 15.11 en su 15ª reunión celebrada en 2010. La decisión fue dirigida a la Secretaría y formuló que: “La Secretaría seguirá prestando sus servicios como socio de indicador clave en la Asociación para indicadores de la diversidad biológica, en consulta con los Comités de Fauna y de Flora y el Comité Permanente, según proceda, y presentará un informe sobre su labor a este respecto a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.”

16. La 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES se celebró en marzo de 2013 y la Secretaría notificó de sus tareas realizadas con la Asociación para indicadores de la diversidad biológica.⁶ Al haber especificado la fecha límite en la decisión 15.11, la Secretaría recomendó que la decisión se borrara y que dicha Secretaría continuara promoviendo la CITES en las deliberaciones sobre indicadores en el contexto de la profundización de las tareas en curso hacia la consecución de la Visión Estratégica de la CITES.⁷ La propuesta fue aceptada y la decisión no figura en la recopilación de decisiones vigentes de la COP tras la 16ª reunión.

17. La mayor ventaja del planteamiento de la CITES es que las Partes tienen que centrarse principalmente en las “resoluciones” atinentes a continuar y vigilar sus estrategias y medidas de aplicación a largo plazo. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica podría sopesar el planteamiento de la CITES. Las decisiones, o secciones/elementos de las mismas, podrían dividirse en aquellas que aportan orientaciones a las políticas-normativas a largo plazo (que son funciones equivalentes a las “resoluciones” de la CITES), y aquellos que formulan instrucciones operacionales a los órganos de la Convención (que son funciones equivalentes a las “decisiones” de la CITES). Ello puede servir de ayuda a las Partes y a otras partes interesadas a identificar qué decisiones siguen vigentes. Esto puede lograrse identificando (clasificando) las decisiones etiquetadas en la herramienta de seguimiento de decisiones y elaborando una recopilación de tales decisiones que los usuarios pueden encontrar en línea.

⁵ Véase la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16). La recopilación de decisiones aún vigentes tras la reunión de la COP en la CITES más reciente (la 16ª reunión) puede obtenerse en: <https://cites.org/sites/default/files/eng/dec/valid16/E16-Dec.pdf>.

⁶ Véase el documento CoP16 Doc. 13: <https://cites.org/sites/default/files/eng/cop/16/doc/E-CoP16-13.pdf>.

⁷ *Ibidem*, párrafo. 65.

*Anexo***BREVE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO DE DECISIONES EN LÍNEA**

La herramienta de seguimiento de decisiones se desarrolló de conformidad con el anexo recogido en la decisión XII/28 y tiene las características siguientes:

1. Estructura pormenorizada

Una estructura pormenorizada posibilita la descripción de cada elemento individual de una decisión, tal como párrafos individuales y/o enumerar elementos, en vez de la decisión en su conjunto.

La estructura pormenorizada posibilita también adjuntar información relacionada (metadatos) (como se indican *infra*) a los elementos de la decisión que sean pertinentes, así como la armonización de los elementos de la decisión en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. Metadatos vinculados a los elementos de las decisiones

Los metadatos son etiquetas vinculadas a la información albergada en una base de datos y se utilizan para catalogar información. Como consecuencia de la nueva estructura pormenorizada, la herramienta de seguimiento de decisiones permite hacer uso de metadatos precisos, tales como:

- a) Tipo (si la decisión es operativa o informativa, anticipando una acción)
- b) Situación (aplicada, reemplazada, obsoleta, retirada o activa)
- c) Actores (a los que el elemento de la decisión está dirigido)
- d) Plazos
- e) Actividades relacionadas
- f) Resultados relacionados
- g) Notificaciones relacionadas
- h) Presentaciones relacionadas
- i) Documentos relacionados
- j) Decisiones relacionadas

3. Navegación y análisis

La serie inicial de metadatos no solo tiende a promover mejores formas de navegar de un elemento de decisión a otro, sino también facilitar una herramienta adicional que sirva para el análisis pormenorizado mediante la agregación de datos.

La versión experimental de la herramienta de seguimiento de decisiones facilita las siguientes opciones de resultados (información presentada de una determinada forma) y búsqueda:

- a) Lista de elementos de una decisión dada
- b) Lista de las posibles formas de presentar el elemento de la decisión
- c) Búsqueda por actor o actores (a los que se dirige el elemento de la decisión)
- d) Búsqueda por tipo de elemento de la decisión (si es informativo u operacional)

- e) Búsqueda por plazos límite
- f) Búsqueda por esferas temáticas
- g) Búsqueda por situación (aplicada, reemplazada, obsoleta, retirada o activa).

4. Ejemplo de hipótesis

La serie inicial de metadatos como se indica más arriba tiende a facilitar la información necesaria para hipótesis tales como:

- a) Enumeración de elementos de la decisión pendientes de que una parte interesada específica tome medidas. Por ejemplo, elementos de la decisión pendientes de que el Secretario Ejecutivo tome medidas;
- b) Enumeración de los resultados de los elementos de una decisión durante un periodo de tiempo específico. Por ejemplo, enumeración de las medidas notificadas por las Partes en años anteriores.

5. Integración

La herramienta de seguimiento de decisiones presenta el potencial de llegar a convertirse en una característica central, la clave que lleva a la información que está disponible a través del mecanismo de facilitación del Convenio. Cabe dentro de lo posible que las futuras mejoras en la estructura de la información del mecanismo de facilitación dependan inevitablemente de la herramienta de seguimiento de decisiones como componente que entrelaza todas las diversas piezas de la información.
